

| | | | |
|---|------------------------------|--|---|
| POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN | EGESG-D-G-80 | Revisión 1 |  |
| | Vigente desde: 10/06/2022 | Página 1 de 8 | |
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: | |
| Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión | Gerencia General | Acuerdo de Directorio N° 003-013/2022 Fecha: 10/06/2022 Directorio | |

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE SAN GABÁN S.A.

1 Propósito de SAN GABÁN S.A.

Generar energía eléctrica de calidad, transmitirla hasta la S. E. Azángaro, interconectándonos en ese punto, con el Sistema Eléctrico Nacional, pudiendo colocar nuestra energía y potencia firmes celebrando contratos con cualquier cliente del Sistema, dentro del marco de la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.

2 Propósito y contexto

La Política Anticorrupción, establece **lineamientos** y un marco para prevenir, detectar **y tomar acción sobre actos de** corrupción, **lavado de activos y financiamiento al terrorismo** en las **actividades** que realiza San Gabán S.A. **para su adhesión y compromiso de prohibir cualquier delito, promoviendo el cumplimiento de la normatividad externa e interna de lucha contra la corrupción desde el Órgano de Gobierno, Alta Dirección, trabajadores y practicantes de San Gabán S.A., a quienes actúen en representación de San Gabán S.A., Socios de negocio y Partes interesadas.**

3 Consideraciones generales y aplicación

Se describe una serie de consideraciones y señales de alerta, pero no es posible cubrir todas las situaciones. Así mismo, si los trabajadores de San Gabán S.A. no están seguros sobre la forma correcta de actuar frente a una situación particular, es su deber consultar o reportar tales situaciones a través de los mecanismos establecidos para tal fin, por ello, se recomienda adjuntar la mayor información y evidencias que le sean posibles.

En ese sentido, San Gabán S.A. implementa un “canal de denuncias” para reportar cualquier situación identificada por su personal o un tercero que pudiera vulnerar los principios y/o valores establecidos en sus normas internas las mismas que deberán estar publicadas en la página web institucional, incluye cualquier indicio sobre la posible comisión de un delito, bajo condiciones de confidencialidad, seguridad y protección a los denunciantes,

Lo detallado en esta política aplica al órgano de Gobierno, Alta Dirección, también se aplica a todos los trabajadores de San Gabán S.A., independientemente de su condición contractual, de sus funciones, de la sede en que desarrolle sus funciones y de su nivel jerárquico, con el objeto de prevenir y detectar, de manera oportuna, actos relacionados a corrupción, lavado de activos y financiamiento al terrorismo, practicantes de San Gabán S.A. con convenio vigente, partes interesadas y socios de negocio y a quienes actúen en representación de San Gabán S.A.

Cuando nos referimos al Sistema de gestión anticorrupción – SGAC también nos referimos al Modelo de Prevención, sin adherirnos a la Ley 30424, su Reglamento y modificatorias.

4 Declaración de la política

San Gabán S.A. prohíbe estrictamente la corrupción, **lavado de activos y financiamiento al terrorismo, se manifiesta un rechazo a la comisión de delitos, está prohibido realizar o recibir, pagos, promesas o recompensas, directas o indirectas, en dinero o especies, a o de funcionarios públicos o familiares de éstos a fin que haga u omita hacer sus funciones, en forma indebida y/o ilegal,** con una tolerancia cero a **la corrupción, lavado de activos y financiamiento al terrorismo, su adhesión y compromiso de prohibir cualquier delito,** en cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable en las actividades **y apropiada al propósito de San Gabán S.A., proporcionando un marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de objetivos anticorrupción, existiendo un compromiso de cumplimiento a los requisitos del Sistema de gestión anticorrupción** integrándose como parte de la cultura organizacional salvaguardando los intereses de **San Gabán S.A.** y del Estado, **promoviendo el planteamiento de denuncias, inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, comprometidos en la mejora continua,** nombrándose responsables del sistema **con autoridad e independencia en la función de cumplimiento**

| | | | |
|--------------------------------|-------------------------------------|---------------|---|
| POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN | EGESG-D-G-80 | Revisión 1 |  San Gabán |
| | Vigente desde: 10/06/2022 | Página 2 de 8 | |

anticorrupción, disposición de los trabajadores en su cumplimiento, y aplicando las acciones correspondientes como consecuencia de incumplimiento de la presente política.

5 Consideraciones específicas y de conducta

5.1. Corrupción

Se entiende como corrupción, el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar, autorizar, o recibir algo de valor como contraprestación por un beneficio indebido o una ventaja inapropiada o como contraprestación de o para un funcionario público, ya sea en forma directa o mediante intermediarios, para beneficio de éste o para un tercero con el objeto de obtener o retener un negocio o cualquier otra ventaja indebida, para que actúe o se abstenga de hacerlo en relación con el cumplimiento de sus deberes oficiales, con el propósito de obtener o retener un negocio o cualquier otra ventaja indebida.

La corrupción puede materializarse por diversas vías o formas, tales como:

- Pagos en efectivo.
- Contribuciones políticas.
- Regalos, auspicios y atenciones.
- Donaciones.
- Pagos de facilitación.
- Extorsión.

Esta relación es enunciativa, puesto que la corrupción puede materializarse por otras vías o formas incluyéndose dentro de este concepto los delitos de cohecho transnacional, cohecho activo genérico, cohecho activo específico, colusión simple y agravada, lo indicado en la política de integridad y lucha contra la corrupción, código penal, entre otros.

Un acto de corrupción puede generar no sólo sanciones penales a las personas naturales involucradas, sino también sanciones administrativas y legales a San Gabán S.A.

La Empresa está prohibida realizar o recibir, pagos, promesas o recompensas, directas o indirectas, en dinero o especies, a o de funcionarios públicos o familiares de éstos a fin de que haga u omite hacer sus funciones, en forma indebida y/o ilegal.

La prohibición se extiende; asimismo, a las personas cercanas a los funcionarios públicos, como cónyuge, conviviente, familiares (en adelante "personas cercanas") y cualesquiera otros que reciban o realicen la promesa, oferta o beneficio para influir en la decisión de un funcionario público.

5.2. Lavado de activos y financiamiento al terrorismo

El lavado de activos es la actividad por la cual se busca convertir, transferir, administrar o custodiar dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito se conoce o se debe presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso.

El terrorismo es la actividad por la cual, directa o indirectamente, al interior o fuera del territorio nacional, voluntariamente se provea, aporte o recolecte fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros con la finalidad de cometer actividades terroristas que, entre otros, cause un estado de zozobra, alarma o temor en la población.

San Gabán S.A. por la naturaleza de sus operaciones, están expuestas al riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo implementando y gestionando la Prevención de Lavado de activos y Financiamiento del Terrorismo, Sistema acotado de acuerdo con las normas emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que le apliquen y evaluar el nivel o grado de exposición a este riesgo.

5.3. Debida diligencia

El órgano de Gobierno, la Alta Dirección, las Gerencias y todos los trabajadores en general, son responsables de velar, revisar y realizar una debida diligencia, de acuerdo con las aprobaciones de San Gabán S.A. Además, cuando en la ejecución de sus funciones, tengan sospechas o señales de alerta de que se pretende utilizar a San Gabán S.A. para realizar actividades de lavado de activos o financiamiento al terrorismo y otros actos de corrupción deberán reportarlo a través del canal de denuncias implementado.

En caso de identificarse señales de alerta, operaciones sospechas o indicios de actos de corrupción,

| | | | |
|--------------------------------|-------------------------------------|---------------|---|
| POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN | EGESG-D-G-80 | Revisión 1 |  San Gabán |
| | Vigente desde: 10/06/2022 | Página 3 de 8 | |

o similares, se deberá informar a las instancias correspondientes, en los plazos y formas que este establezca, a fin de realizar las investigaciones respectivas.

5.4. Clientes

San Gabán S.A. realizará la debida diligencia para sus clientes aplicando documentos que para dicho fin haya aprobado, el mismo que deberá ser elaborado en observancia de la normativa vigente, en materia de prevención de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo que haya emitido el gobierno.

5.5. Contribución política

Una contribución política es una asistencia económica, aún si esta es o no en efectivo, a favor de un candidato o funcionario público o partido político.

Los, trabajadores y socios comerciales o de negocios de San Gabán S.A. no deben hacer contribuciones a campañas políticas a nombre de San Gabán S.A., ya sea de forma directa o indirecta mediante la realización de pagos, promesas de pago o la oferta de cualquier cosa de valor (sea en efectivo o no), a candidatos a una oficina pública, partidos políticos u oficiales de partidos políticos, o a cualquier otra organización o persona conectada con una elección a un cargo político. San Gabán S.A. no autoriza y prohíbe las contribuciones políticas en los términos señalados precedentemente.

Está prohibido el uso de fondos, propiedades u otros recursos de San Gabán S.A. para hacer contribuciones en campañas electorales de individuos y/o de partidos políticos.

Los trabajadores y socios comerciales o de negocios de San Gabán S.A., en ejercicio de sus derechos ciudadanos, podrán realizar aportes políticos a título personal y participar en cualquier actividad política en su tiempo libre, salvo prohibición expresa relacionada a su cargo, pero nunca ejerciendo sus funciones y/o en representación y/o a nombre de San Gabán S.A. No obstante, dado que también podrían ser proveedores de San Gabán S.A. y que sus actividades podrían confundirse con las actividades de San Gabán S.A., deberán consignar que se trata de sus propios puntos de vista y no de los de San Gabán S.A.

Las contribuciones políticas de los trabajadores estarán sujetas a lo dispuesto en el Código de ética, de conducta e integridad.

5.6. Regalos, atenciones y gastos de representación

El propósito de tener atenciones es crear una buena voluntad de trabajo mientras que no sean utilizados con la intención de influir indebidamente en las decisiones del funcionario público que las reciba, vayan en contra de la normatividad legal o de las políticas de San Gabán S.A.

La entrega de presentes institucionales por parte de San Gabán S.A., estará sujeta a los lineamientos internos que para dicho fin haya aprobado San Gabán S.A. Se entenderá como presentes institucionales a aquellos que cuenten con el logo de San Gabán S.A. y que vayan a ser entregados de manera general a un conjunto de empresas y/o personas.

Todos los socios comerciales o de negocios de San Gabán S.A., que ejercen representación autorizada de la misma, se encuentran obligados a realizar un uso responsable y apropiado de las facilidades asignadas para viajes y/o gastos de representación, éstos deberán ser siempre transparentes y razonables en atención a las circunstancias, no pudiendo en ningún momento constituirse en un medio para cometer un acto de corrupción.

La recepción de regalos, atenciones y gastos de representación recibidos por los trabajadores de San Gabán S.A. estarán sujetos a los términos aprobados en su Código de ética, de conducta e integridad.

5.7. Donaciones

Las donaciones son actos que consisten en dar fondos u otros bienes materiales, generalmente por razones de caridad.

Las donaciones deberán sujetarse al procedimiento o límites o restricciones que defina San Gabán

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|---------------|--|
| POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN | EGESG-D-G-80 | Revisión 1 |  San Gabán |
| | Vigente desde: 10/06/2022 | Página 4 de 8 | |

S.A. y la normativa aplicable.

Como donaciones aceptables se entienden:

- *La entrega y/o peticiones realizadas por instituciones o grupos de personas que son parte del área de influencia de la operación, y cuyo objeto sea en beneficio de la mayor cantidad de personas que la conforman.*
- *La entrega y/o peticiones que están vinculadas a un proyecto sostenible ya existente, es decir, la donación complementa o contribuye a la conclusión / implementación de dicho proyecto.*
- *La entrega o peticiones humanitarias o de emergencia relacionadas con la población de la zona de influencia de la operación.*
- *Cualquier otra regulada por San Gabán S.A.*

Como no aceptables se entiende:

- *Solicitudes de donación que tengan objetivos políticos (candidaturas, partidos políticos, elecciones y similares).*
- *Donaciones que tengan fines personales.*
- *Donaciones a petición de funcionarios públicos y para instituciones donde el beneficiario sea un funcionario público, grupos o partidos políticos.*
- *Contribuciones directas no oficiales a las autoridades o agencias, instituciones gubernamentales.*
- *No deben ser realizados como pagos en efectivo.*
- *No deben estar motivados para ejercer una influencia inapropiada o expectativa de reciprocidad*
- *Deben ser ocasionales, razonables y proporcionales en el contexto de las actividades de San Gabán S.A.*
- *En general, no se admiten donaciones que contravengan el Código de Ética de conducta e integridad de San Gabán S.A. ni la presente política.*

5.8. Disposiciones sobre libros y registros contables

San Gabán S.A. tiene el compromiso de desarrollar, documentar, conservar y mejorar continuamente sus controles financieros internos para asegurar que todos los pagos sean registrados con precisión en los libros y registros contables de San Gabán S.A., sean estos por medios físicos o electrónicos.

Todos los pagos deberán registrarse de manera correcta y transparente. En este sentido, todos los registros deberán contar con información de sustento tales como: recibos, órdenes de compra, órdenes de servicio o demás documentos que apliquen.

San Gabán S.A. prohíbe el registro o la autorización de anotaciones falsas o engañosas en los registros operativos o en la contabilidad con el objetivo de ocultar pagos indebidos

5.9. Pagos de facilitación

Es el pago o promesa de pago que se puede ofrecer a un funcionario público a cambio de habilitar o acelerar un proceso que tenga a cargo, emitir un permiso, licencias u otro documento gubernamental en el ejercicio de su función. Estos pagos suelen llamarse pagos de facilitación y no deben realizarse.

San Gabán S.A. declara expresamente que los pagos de facilitación se encuentran prohibidos

5.10. Respuesta a peticiones y extorsión

Si alguien solicita, **ofrece, promete, autoriza** un soborno u otro pago o transacción indebida, o pretende sobornar **a trabajadores**, debe informarle al solicitante, de manera diplomática y clara, que está en contra de la política de San Gabán S.A. efectuar y recibir tales pagos y debe negarse a realizar un pago o recepción. Debe **de aplicar** el **canal** de denuncias disponible de San Gabán S.A.

San Gabán S.A. y sus trabajadores deben rechazar cualquier pedido directo o indirecto de corrupción por parte de terceros, incluyen funcionarios públicos y personas cercanas, incluso en el caso de ser extorsionados con acciones desfavorables.

En casos de amenaza creíble **del bienestar y** la seguridad **de los trabajadores**, daño a la propiedad o perjuicio de San Gabán S.A. debe de informarse a la brevedad para que **se** coordine las acciones

| | | | |
|--------------------------------|-------------------------------------|---------------|---|
| POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN | EGESG-D-G-80 | Revisión 1 |  San Gabán |
| | Vigente desde: 10/06/2022 | Página 5 de 8 | |

correspondientes. *Si los trabajadores se encontrarán en esta situación, San Gabán S.A. notificará dicha circunstancia a la autoridad competente.*

5.11. Compras y contrataciones

Los socios de negocios de San Gabán S.A. se contratan a través de un proceso de selección justo y formal que incluye, cuando corresponde, requisitos anticorrupción por escrito.

Es deber de los trabajadores de San Gabán S.A. asegurarse de que todas las actividades, y transacciones cuenten con la debida autorización, que se registren correctamente y que se lleven a cabo conforme a las políticas y/o procedimientos internos vigentes de San Gabán S.A.. En ese sentido, los trabajadores deberán tomar en cuenta las siguientes señales de alerta que no se limitan a las siguientes situaciones:

- El socio de negocios es recomendado por un funcionario público.*
- El socio de negocios no tiene experiencia en la realización de la labor del proyecto que requiere San Gabán S.A. o sea contratado únicamente por la influencia de un funcionario público.*
- El socio de negocios no es transparente en sus actos u oculta determinada información a pesar de haber sido requerida reiteradamente por San Gabán S.A.*
- El socio de negocios propone que le paguen reiteradamente en efectivo o en una cuenta en un paraíso fiscal.*
- El socio de negocios se niega a obligarse al cumplimiento del contenido del presente documento o a suscribir cláusulas anticorrupción.*
- El socio de negocios se niega a proporcionar la información de sustento de gastos que sean requeridos por San Gabán S.A.*
- El socio de negocios solicita una compensación adicional cuando no hay una necesidad de hacerlo.*
- Existen noticias públicas que un funcionario público y/o sus personas cercanas son accionistas o representantes de un socio de negocios.*
- Existen noticias públicas que un socio de negocios se encuentra bajo investigación por lavado de activos y/o actividades delictivas.*
- Esta relación de situaciones es enunciativa y no limita la aplicación de esta política a otras situaciones no indicadas expresamente, en atención que no es posible contener en una norma toda la casuística que podría darse.*

5.12. Compra de empresas o fusiones u otras formas de reorganización societaria y/o colaboración empresarial o creación de nuevas empresas y/o participación de nuevos accionistas

San Gabán S.A. realizará la debida diligencia de la implementación de los controles en materia de prevención de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo en la Empresa a ser adquirida o absorbida, así como, cuando suscriba cualquier acuerdo de colaboración Empresarial o constituya una nueva Empresa con otro accionista. Este procedimiento podrá ser aplicado por San Gabán S.A. o por un tercero que para dicho fin contrate San Gabán S.A.

Además, cuando se incorporen nuevos accionistas en San Gabán S.A., deberán suscribir las declaraciones requeridas por el procedimiento de debida diligencia que para estos fines haya aprobado San Gabán S.A., ello con el fin de identificar cualquier riesgo de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Para ello, el área que promueve estos contratos deberá comunicar al Oficial de Cumplimiento para que éste supervise, controle y haga seguimiento de la debida diligencia aplicada. Este procedimiento deberá estar documentado y custodiado por el responsable correspondiente.

5.13. Cualquier persona natural o jurídica que actúe en representación de San Gabán S.A.

La contratación de cualquier tercero (persona natural o jurídica) que represente o pueda representar a San Gabán S.A. o que pueda utilizar indebidamente esta representación, como medio para realizar actividades de lavado de activos, financiamiento al terrorismo, minería ilegal, entre otras actividades ilícitas, genera un riesgo de corrupción importante. Todos los trabajadores de San Gabán S.A. y en especial el que esté a cargo de contratar, supervisar, controlar o coordinar los servicios de estos terceros o proveedores, se encuentra obligado a realizar una debida diligencia cuando estos deban actuar en representación de San Gabán S.A. frente a funcionarios públicos y/o personas que impliquen un riesgo de corrupción, lavado de activo, financiamiento al terrorismo o minería ilegal; que le permitan tener la tranquilidad y el conocimiento de saber con quién está trabajando, cuál es su reputación y sus calificaciones, asimismo, es su deber comunicar y reiterar a estos representantes que San Gabán S.A. no tolera, acepta, solicita, auspicia o permite ninguna de las

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|---------------|--|
| POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN | EGESG-D-G-80 | Revisión 1 |  San Gabán |
| | Vigente desde: 10/06/2022 | Página 6 de 8 | |

actividades antes señaladas.

5.14. Venta de bienes muebles o inmuebles

San Gabán S.A. deberá realizar la debida diligencia de las personas naturales y jurídicas a las que les venda bienes muebles o inmuebles aplicando el procedimiento que para dicho fin haya aprobado en San Gabán S.A.

5.15. Relacionamiento con funcionarios públicos

Debido a la naturaleza de San Gabán S.A., el relacionamiento con funcionarios públicos es una actividad recurrente en el desarrollo de sus actividades y, por lo tanto, necesaria para asegurar la continuidad de sus actividades y estrategia.

En este sentido, San Gabán S.A. alienta a que sus trabajadores mantengan buenas relaciones profesionales con dichos funcionarios, marcadas por la colaboración en la medida que no atenten contra ninguno de los principios planteados en el presente lineamiento o vulneren normas legales y estén exentas de toda forma de presión o intervención.

La corrupción de funcionarios públicos es un asunto no aceptado ni tolerado por San Gabán S.A., es ilegal y siempre contrario a nuestros estándares de comportamiento como Institución.

5.16. Relacionamiento apropiado

Los terceros que representen a San Gabán S.A., en forma autorizada, podrán relacionarse con funcionarios públicos para asuntos vinculados a San Gabán S.A., siempre que sean relacionados a las funciones que realizan, y dentro de lo establecido en esta política.

5.17. Relacionamiento inapropiado

Está prohibido que terceros que representen a San Gabán S.A. realicen las siguientes actividades en la interacción con funcionarios públicos:

- *Ofrecer, pagar o dar algo de valor a un funcionario público, local o extranjero, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio indebido o negocios para San Gabán S.A., de tal forma que vulnere las normas de San Gabán S.A., de la entidad públicas o cualquier norma de cumplimiento obligatorio.*
- *Intentar inducir a un funcionario público, local o extranjero, a incumplir sus funciones, tomar decisiones en contra de los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético.*
- *Pagar a cualquier persona cuando se sabe, o se tienen razones para sospechar, que todo o parte del pago, puede ser canalizado a un funcionario público.*
- *Inducir, ayudar o permitir que alguien más incumpla estas reglas.*

5.18. Relacionamiento con socios de negocio

San Gabán S.A. deberá realizar una debida diligencia de los terceros con los que se relacione, en la medida que las operaciones vinculadas puedan representar algún riesgo, buscando identificar cualquier riesgo de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Esta debida diligencia será realizada aplicando el procedimiento que para dicho fin haya aprobado San Gabán S.A. Se entiende como Socio de negocio también a un Socio comercial.

5.19. Consideraciones adicionales

- Abstenerse de **realizar acciones que conlleven a actos de corrupción o de** participar en cualquier forma de corrupción, directa o indirectamente, no se debe ofrecer, dar, solicitar ni recibir sobornos, ni cometer cohecho, **u otras formas de corrupción establecido en la normatividad aplicable, así como del lavado de activos y financiamiento al terrorismo.**
- Priorizar medidas necesarias para combatir la corrupción, **lavado de activos y financiamiento al terrorismo**, de cualquier forma, o tipología de la que se trate.
- **San Gabán S.A.** promueve y establece dentro de toda la organización, una cultura institucional anticorrupción, comprometiendo a todos **los trabajadores** estableciendo, revisando y consiguiendo resultados favorables contra **la corrupción, lavado de activos y financiamiento al terrorismo**, mediante la mejora continua.

| | | | |
|--------------------------------|-------------------------------------|---------------|---|
| POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN | EGESG-D-G-80 | Revisión 1 |  San Gabán |
| | Vigente desde: 10/06/2022 | Página 7 de 8 | |

- Cuenta con reglas de conducta con el fin de prevenir la promoción de cualquier forma de corrupción, y de manejar adecuadamente el otorgamiento y recepción de regalos.
- Genera un entorno de transparencia, integrando los diferentes documentos desarrollados para la prevención, detección y respuesta a la corrupción, mantener los canales adecuados para los socios de negocios se comprometan a prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio del socio de negocios en relación con la operación, proyecto, actividad o relación correspondiente.
- Evalúa los indicios de presuntos actos de corrupción, **lavado de activos y financiamiento al terrorismo**, bajo los principios de confidencialidad, integridad, transparencia, objetividad, independencia y autonomía de los responsables de las evaluaciones, de acuerdo **con** los lineamientos, procedimientos establecidos **y normatividad aplicable**.
- Asegura que ningún trabajador sufrirá consecuencias negativas por prevenir, rechazar o denunciar un acto de esta naturaleza, salvo las denuncias de mala fe.
- No mantiene vínculos con **trabajadores** o terceros relacionados que hayan sido condenados por actividades delictivas relacionadas con corrupción, **lavado de activos y financiamiento al terrorismo, de acuerdo con la normatividad aplicable**.
- **Implementará y gestionará** con metodologías para identificar, medir, controlar y monitorear los factores de riesgo de corrupción, **lavado de activos y financiamiento al terrorismo que incluye los establecidos en la LEY 30424, su Reglamento y modificatorias** y los riesgos asociados de San Gabán S.A.
- Cuenta con herramientas **e instrumentos** de gestión **administrativos** para la vinculación de **trabajadores**.
- Cumple con la normatividad aplicable a emisores de valores para efectos de vinculación de accionistas, según lo establecido por la Superintendencia de Mercado y Valores – SMV, **SBS**, reguladores y otros.

6 Sanciones o consecuencias de incumplimiento

Sin perjuicio de los recursos civiles y penales que pudieren tener lugar de acuerdo con la regulación aplicable, el incumplimiento total o parcial de la presente política por parte de un trabajador de San Gabán S.A., dará lugar a la aplicación de sanciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de San Gabán S.A.

No existen excepciones para el incumplimiento de esta política. Los incumplimientos pueden resultar en la imposición de sanciones administrativas por parte de diversas autoridades de control, sanciones penales, y otras incluyendo sanciones disciplinarias previstas en el Reglamento Interno de Trabajo, y generar no sólo sanciones penales a las personas naturales involucradas, sino también sanciones administrativas y legales a San Gabán S.A.

De identificarse y acreditarse un acto de corrupción, lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo de los socios de negocio, San Gabán S.A. deberá tomar las medidas legales a las que le faculte la normativa vigente.

Al tomarse conocimiento o sospecha de un posible incumplimiento a la presente política, deberá reportarse a través del canal de denuncias con el que cuenta San Gabán S.A.

7 Compromisos de San Gabán S.A.

San Gabán S.A. se compromete a:

- **Cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de delitos y actos de corrupción.**
- **Velar permanentemente por mantener un modelo de organización, gestión y supervisión adecuado para la prevención de los delitos y actos de corrupción.**
- **Establecer un entorno organizacional favorable al ejercicio de prácticas basadas en los más altos estándares éticos, estricto respeto a la legalidad, valores, conductas y reglas apropiadas, para promover una cultura de prevención de delitos en San Gabán S.A.**
- **Promover el reporte de operaciones situaciones que pudieran representar un riesgo de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.**
- **Promover la participación activa del órgano de Gobierno, Alta Dirección, Gerencias y en general de todos los trabajadores de San Gabán S.A. en la implementación, operación, monitoreo, mantenimiento y mejora continua de un sistema para la prevención de delitos y actos de corrupción.**
- **Establecer un sistema para la prevención de delitos y actos de corrupción de acuerdo con su dimensión y complejidad**
- **Identificar y evaluar diligentemente los riesgos de incurrir en delitos o actos de corrupción a los**

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|---------------|--|
| POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN | EGESG-D-G-80 | Revisión 1 |  San Gabán |
| | Vigente desde: 10/06/2022 | Página 8 de 8 | |

que está expuesto San Gabán S.A., para el logro de sus objetivos en forma permanente, y responder apropiadamente a cada uno de ellos.

- *Promover el planteamiento de quejas o denuncias de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, manteniendo la confidencialidad necesaria, a través del canal de denuncias implementado en San Gabán S.A.*
- *Involucrar activamente la participación del Órgano de Gobierno, Alta Dirección y de los trabajadores de San Gabán S.A., así como terceros y socios de negocio, de acuerdo con sus roles y responsabilidades, en el establecimiento, implementación, operación, monitoreo, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Anticorrupción. Así mismo, todos los trabajadores de San Gabán S.A. deberán conocer las normas del Sistema de Gestión Anticorrupción y será responsables de su correcta aplicación, no estando permitido declarar su desconocimiento.*
- *Establecer, de acuerdo con su dimensión y complejidad, mecanismos adecuados de debida diligencia para la contratación de trabajadores, socios comerciales o de negocios que actúan en su representación frente a funcionarios públicos o personas que impliquen un riesgo de corrupción, lavado de activo, financiamiento al terrorismo o minería ilegal; que le permitan tener la tranquilidad de tener el conocimiento de saber con quién está trabajando, cuál es su reputación y sus calificaciones.*
- *Considerar en la ejecución del Sistema de Gestión Anticorrupción la aplicación del Plan Nacional y Sectorial de Integridad y Lucha Contra La Corrupción.*
- *Promover una conciencia anticorrupción entre socios de negocio, contratistas, proveedores y clientes, a fin de crear una cultura anticorrupción.*

8 Roles y responsabilidades de San Gabán S.A.

Todas las personas incluidas en consideraciones generales y aplicación tienen la responsabilidad individual de cumplir con las disposiciones y compromisos establecidos, así como de buscar orientación en caso sea necesario.

Con el objetivo de establecer la presente política, se han determinado una serie de roles y responsabilidades para velar por su cumplimiento, descritos en el documento EGESG-D-G-81, Roles y responsabilidades del SGAC.

9 Sin represalias

San Gabán S.A. no permitirá que se maltrate a ninguna persona por haber planteado una denuncia de manera honesta **y de buena fe**. Toda represalia contra una persona que plantee una denuncia de manera honesta, **de buena fe** o **que** participe en una investigación constituye una infracción a esta política y normatividad de San Gabán S.A.; lo establecido en **el canal de** denuncia de actos de corrupción promueven el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias.

10 Retroalimentación y Auditoría

Se realizará **la mejora continua y auditorías de acuerdo con la necesidad de San Gabán S.A. así como el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones de los reguladores o entes administrativos.**